



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02406615- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. ELIZABETH LAURSEN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02406615- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente Elizabeth Laursen, Médica General del Hospital Tricao Malal dependiente Región Sanitaria Alto Neuquén, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 026/2024, como Directora de Hospital Complejidad III A en el citado Hospital, a partir del día 12 de agosto de 2024;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Zonal N° 026/2024 emitida por la Región Sanitaria Alto Neuquén;

Que a través de la Ley 3118, modificada por Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), el cual fue posteriormente modificado por la Ley 3476, vigente desde el 01 de enero de 2025;

Que mediante Resolución RESOL-2024-1438-E-NEU-MS del Ministerio de Salud se tramitó la baja en el puesto “Director de Hospital Complejidad III A (DH3), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Tricao Malal de la agente Eleonora Cristina Gallardo (Legajo N° 354268 - CUIL N° 27-28234347-4 - Categoría PF1 - Planta Permanente);

Que dado el periodo en el cual se solicitó el cambio de función de la agente Laursen es necesario tramitar un reconocimiento de servicios por el ejercicio del año 2024, a partir del 12 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, haciéndose necesario asignar a la agente Laursen la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,5005% del básico PF5 según lo dispuesto por Decreto N° 0696/18, rectificado por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, dado que la misma cumplió funciones de Director de Hospital Complejidad III A, en el Hospital Tricao Malal, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén;

Que a partir del 01 de enero de 2025, el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, reglamenta

la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que la agente Laursen, ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad funcional por Conducción, correspondiente al 1,0005% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Director de Hospital Complejidad III A, en el Hospital Tricao Malal, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, a partir del 01 de enero de 2025, según lo establecido por Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 026/2024, emitida por la Región Sanitaria Alto Neuquén.

Artículo 2°: RECONÓZCASE los servicios prestados a partir del día 12 de agosto de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024, a la agente Laursen Elizabeth (Legajo N° 44804 - CUIL N° 27-33121048-5 - Categoría PF1), en el puesto "Director de Hospital Complejidad III A (DH3), secuencia 0001", de la Planta Funcional del Hospital Tricao Malal, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118, modificada por Ley 3408 y Decreto N° 0696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5005% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3118, modificada por Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.29 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2025, a la agente Laursen Elizabeth (Legajo N° 44804 - CUIL N° 27-33121048-5 - Categoría PF1), en el puesto "Director de Hospital Complejidad III A (DH3), secuencia 0001", de la Planta Funcional del Hospital Tricao Malal dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476 y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 1,0005% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto "Médico General (MIG), secuencia 0001", en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP 29 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.